



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 AGO. 2015

**VISTOS: OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**AUTORIZA MONTO ADICIONAL DE PRESTACION
DE AYUDA SOCIAL APROBADA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2.623 DE 05 DE MAYO DEL AÑO
2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.329/

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2015.

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 62 de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos ORASMI; en las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; en la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; en la Resolución Exenta N° 2.623 de 05 de mayo del año 2015, que aprueba prestaciones del Fondo ORASMI y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05 de mayo del año 2015 y mediante resolución exenta N° 2.623, se aprobó por el Jefe del Departamento de Acción Social, la prestación de ayuda consistente en aporte para enseres básicos del hogar, refrigerador y cocina, a favor de doña OLGA MORAGA RUBIO, por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).-

2° Que, el monto aprobado no es suficiente para adquirir la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, ya que las ofertas de los proveedores de dichos bienes son por montos incluso superiores a los aprobados,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICESE, el aumento monto de ayuda aprobado a favor de doña **OLGA MORAGA RUBIO**, cédula nacional de identidad N° 11.088.055-3, mediante resolución exenta N° 2.623 de 05 de mayo del año 2015, y auméntese dicho monto en \$51.000.- (cincuenta y un mil pesos).

8869271.

MANTÉNGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.623 de 05 de mayo del año 2015.

APRÚEBESE el pago de la prestación autorizada en el artículo recién transrito, cuyo monto total asciende a la suma de \$451.000.- (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos).

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05.10.01.24.01.002 "Asistencia Social (ORASMI)", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**


MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFÉ DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


SGI/GVR/PDM/GMO
Distribución:
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

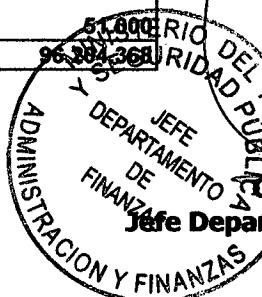
OPV/JSC

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 244
FECHA 27-07-2015**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Imputacion Presupuestaria	05.10.01.24.01.002
IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
Presupuesto Vigente	2.387.405.000
Comprometido	2.291.149.632
Saldo Disponible	96.255.368
Presente Documento	
Resolucion Ex. N° 4329	
21/07/2015 PROGRAMA	
AYUDA SOCIAL AÑO 2015	
ORASMI	
Saldo Disponible	96.255.368



Oscar Perez Vega
Jefe Departamento de Finanzas (S)